Estado del proceso:
Activo

Estado del proceso en su entidad:
Activo

Valor económico inicial:
$ 3.519.327.869,00

Valor económico indexado:
$ 5.319.470.307,60

Datos del registro del proceso judicial

Número EKOGUI:	2125241
Fecha del registro:	2020-03-13
Registrado por:	GUILLERMO FELIPE MEDINA SEPULVEDA (OPERACION EKOGUI)
Tipo de proceso:	JUDICIAL
Código Único del Proceso:	25000234100020190062800
Jurisdicción:	Contencioso administrativa
Acción, medio de control, procedimiento o subtipo de proceso:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Despacho inicial:	Despacho 00 de la seccion primera del tribunal administrativo oral de cundinamarca
Despacho actual:	Despacho 00 de la seccion primera del tribunal administrativo oral de cundinamarca
Fecha de admisión de la demanda:	2019-08-12

Partes procesales y estado del proceso

Tipo de documento	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Fecha de notificación	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	900467239	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES		DEMANDADO	Activo	2019-08-15	CARLOS EDUARDO MEDELLIN BECERRA	
Número de identificación tributaria	830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		DEMANDADO	Terminado			CESAR ERNESTO BARRERA MONTAÑEZ
Número de identificación tributaria	8000213085	DRUMMOND LTD		DEMANDANTE				

Apoderado de la contraparte

Fecha de registro	Entidad que registra el abogado de la contraparte	Tipo de documento	Identificación	Nombre
2020-03-13	OPERACION EKOGUI	Cédula de Ciudadanía	17064471	HUGO PALACIOS MEJIA

Actos administrativos demandados

Tipo de acto	Número de acto	Fecha de expedición	Observación
RESOLUCIÓN	1590	2017-11-11	
RESOLUCIÓN	2350	2018-12-19	

Hechos relevantes

Descripción de los hechos:

1. La parte demandante es una sociedad con leyes de estados unidos con sucursal Colombiana, mediante escritura pública 4159 de 1987 en la notaria 21 de Bogotá.
2. Con fundamento en estudios elaborados en el 2009, acerca de la contaminación del aire en las poblaciones Plan Bonito El HATILLO Y Boquerón el MDADT impuso a las empresas mineras la obligación de resultado de reasentar tales poblaciones del Cesar.
3. Mediante auto 457 del 1 de marzo el 2012, la entidad demandada ordeno la apertura de investigación ambiental contra las empresas mineras para verificar el cumplimiento de las resoluciones MAVDT 970 y 1525 del 2010.
4. Mediante auto 255 se le imputó a la parte demandante, como factor agravante el incumplimiento de la medida preventiva.
5. Mediante resolución 1590 del 2017 del 11 de noviembre del 2017, la entidad demandada impuso sanción ambiental a la sociedad demandante.
6. El 3 de enero del 2018, La sociedad demandante interpuso recurso
7. Mediante resolución 2350 del 2018 la entidad demandada (ANLA), confirmó la resolución recurrida.
8. La parte demandante solicita como medida de restablecimiento la reparación del daño económico causado por la decisión emitida mediante resolución 1590 del 2017.

Lugar de los hechos: CUNDINAMARCA, BOGOTA, D.C.
Fecha de los hechos: 2018-12-19
¿El proceso está relacionado con hechos de corrupción?: NO

Causas de demanda a la entidad

Entidad: OPERACION EKOGUI
Causa: ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCION POR VIOLACION DE NORMAS DE PROTECCION AMBIENTAL

Pretensiones declarativas

Que se declare la nulidad de todos los actos administrativos demandados.

Valor total de las pretensiones: "Determinado"

Valor total **inicial** de las pretensiones **materiales**

Valor total **inicial** de las pretensiones **inmateriales**

Valor total **indexado** de las pretensiones **materiales**

Valor total **indexado** de las pretensiones **inmateriales**

Juramento estimatorio o estimación razonada de la cuantía:

$ 3.519.327.869,00 PESOS, por un valor económico de $ 3.519.327.869,00

Calificación del riesgo y provisión contable

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria de la defensa	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2026-03-26	MEDIA	2027	Cuentas de orden	$ 0,00	$ 4.911.269.595,00	$ 5.262.768.214,56	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	CARLOS EDUARDO MEDELLIN BECERRA
2025-12-11	MEDIA	2027	Cuentas de orden	$ 0,00	$ 4.854.243.270,00	$ 5.174.062.413,06	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	CARLOS EDUARDO MEDELLIN BECERRA
2025-10-10	MEDIA	2027	Cuentas de orden	$ 0,00	$ 4.776.566.029,00	$ 5.157.558.675,45	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	CARLOS EDUARDO MEDELLIN BECERRA

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria de la defensa	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-05-31	REMOTA	2023	No se registra	$ 0,00	$ 4.517.978.588,00	$ 4.536.222.280,40	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	CESAR ERNESTO BARRERA MONTAÑEZ
2022-10-19	BAJA	2024	Cuentas de orden	$ 0,00	$ 4.111.219.508,00	$ 4.150.232.235,59	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	BAJO	BAJO	LAURA ROCIO AMAYA BECERRA
2022-02-11	BAJA	2024	Cuentas de orden	$ 0,00	$ 3.597.995.054,00	$ 3.805.575.446,39	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	BAJO	BAJO	JUAN DE JESUS AREVALO BRICEÑO

Actuaciones del proceso

PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2019-08-12	2020-03-16	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA		GUILLERMO FELIPE MEDINA SEPULVEDA (OPERACION EKOGUI)	OPERACION EKOGUI
2019-08-15	2025-12-02	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO/MANDAMIENTO DE PAGO	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA		CARLOS EDUARDO MEDELLIN BECERRA	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
2019-08-16	2020-03-19	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE DA TRAMITE	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	Mediante auto se admitió la demanda presentada por la Drummond ltda	CARLOS EDUARDO MEDELLIN BECERRA	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2019-08-16	2020-03-19	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DE MEMORIAL	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	Presentación de demanda de Nulidad y Restablecimiento.	CARLOS EDUARDO MEDELLIN BECERRA	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
2020-05-22	2020-05-26	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE DA TRAMITE	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	El expediente se encuentra en la secretaria, toda vez que se realizo la contabilización de los términos para la contestación de la demanda, a la fecha el expediente se encuentra en termino para contestar la demanda, Anexo el soporte de la pagina de la rama judicial.	CARLOS EDUARDO MEDELLIN BECERRA	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
2020-09-15	2020-09-15	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA		JUAN DE JESUS AREVALO BRICEÑO	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
2020-09-15	2020-09-17	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DE MEMORIAL	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	Presentación de poder.	CARLOS EDUARDO MEDELLIN BECERRA	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2020-09-15	2020-09-17	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	Presentación en oportunidad procesal la contestación de la demanda.	CARLOS EDUARDO MEDELLIN BECERRA	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
2020-10-09	2020-10-26	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	Se corrió traslado a las excepciones presentadas.	CARLOS EDUARDO MEDELLIN BECERRA	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
2020-10-20	2022-02-11	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA		JUAN DE JESUS AREVALO BRICEÑO	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
2021-02-10	2021-02-10	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AL DESPACHO	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	El expediente se encuentra al despacho desde el 19 de octubre de 2020.	CARLOS EDUARDO MEDELLIN BECERRA	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2022-06-01	2022-06-01	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AL DESPACHO	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	A la fecha, el expediente continúa al despacho, no se ha proferiod ninguna actuación.	CARLOS EDUARDO MEDELLIN BECERRA	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
2023-02-27	2023-03-01	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE FIJA FECHA PARA DILIGENCIA Y/O AUDIENCIA	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	Se fijó fecha para audiencia inicial.	CARLOS EDUARDO MEDELLIN BECERRA	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
2023-02-27	2023-05-31	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ORDENA DESVINCULAR DEL PROCESO	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	AUTO DESVINCULA AL MADS	CESAR ERNESTO BARRERA MONTAÑEZ	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
2023-05-23	2023-06-02	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUDIENCIA INICIAL	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	Se realizó audiencia inicial dentro del proceso 2019-00628 del medio de control Nulidad y Restablecimiento, en la misma se señaló como fecha para la audiencia de pruebas el día 15 de agosto de 2023.	CARLOS EDUARDO MEDELLIN BECERRA	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2023-09-28	2023-09-29	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	SOLICITUD DE ACLARACION, CORRECCION O ADICION DE AUTO	DESPACHO 02 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	MAS-OFICIO MTAS 23-509 FASM-2019-628 Señores Corporación Autónoma Regional del Cesar En cumplimiento a lo ordenado en audiencia de 19 de septiembre de 2023 se reitera oficio MTAS 23-245, por tanto, se requiere para que aporte toda la información relacionada con los reportes, estudios, análisis y estadísticas relacionadas con la medición de la contaminación atmosférica en la zona minera del Departamento del César.	CARLOS EDUARDO MEDELLIN BECERRA	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
2024-04-25	2024-12-11	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE FIJA FECHA PARA DILIGENCIA Y/O AUDIENCIA	DESPACHO 00 DE LA SECCION CUARTA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	Auto fija fecha para reanudar audiencia de pruebas	CARLOS EDUARDO MEDELLIN BECERRA	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2024-05-21	2024-12-11	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUDIENCIA INICIAL	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	Audiencia de Pruebas	CARLOS EDUARDO MEDELLIN BECERRA	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
2025-03-19	2025-05-06	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DE PODER	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	Poder Otorgado al Dr. Carlos Medellin	CARLOS EDUARDO MEDELLIN BECERRA	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
2025-11-20	2025-12-02	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	SENTENCIA	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	El Tribunal Administrativo de Cundinamarca negó las pretensiones de la demanda presentada por Drummond Ltd, confirmó la legalidad de las resoluciones emitidas por la ANLA y ratificó la multa impuesta por el incumplimiento de la obligación de reasentamiento.	CARLOS EDUARDO MEDELLIN BECERRA	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2025-12-02	2025-12-11	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	SOLICITUD DE ACLARACION, CORRECCION O ADICION DE SENTENCIA	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	Solicitud de aclaración de sentencia del 20 de noviembre de 2024 por parte de Prodeco.	CARLOS EDUARDO MEDELLIN BECERRA	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
2026-03-09	2026-04-02	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	SOLICITUD DE ACLARACION, CORRECCION O ADICION DE AUTO	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	Drummond solicita la adición del Auto del 26 de febrero de 2026 y, en subsidio, se interpone un recurso de reposición contra dicho auto. Su apoderado argumenta que la sentencia del 20 de noviembre de 2025 contiene errores y apartes generan dudas sobre su relación con el contexto de la controversia.	CARLOS EDUARDO MEDELLIN BECERRA	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2026-03-11	2026-04-02	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	SOLICITUD DE ACLARACION, CORRECCION O ADICION DE AUTO	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	El apoderado Drummond, solicita que se corrija la información errónea. El apoderado solicita al Tribunal que tome medidas para corregir dos anotaciones erróneas realizadas por la Secretaría en el sistema de consulta de procesos de la Rama Judicial, relacionadas con actuaciones procesales de Drummond. La primera anotación es del 9 de marzo de 2026 donde la Secretaría indicó que no se había acreditado el traslado al Ministerio de Ambiente y a C.I. Prodeco S.A. El apoderado aclara que el Ministerio de Ambiente no es parte del proceso, ya que fue excluido como demandado por auto del 27 de febrero de 2023. Sí se acreditó el	CARLOS EDUARDO MEDELLIN BECERRA	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
					traslado a C.I. Prodeco S.A., enviando copia del memorial al correo electrónico de su apoderado, Dr. Mauricio Fajardo. La segunda anotación es del 10 de marzo de 2026donde la Secretaría afirmó que el expediente ingresó al despacho después de que el auto del 26 de febrero de 2026 quedara en firme, a lo cuál el apoderado señala que el auto fue notificado por estado el 4 de marzo de 2026, y el término de ejecutoria de tres días finalizó el 9 de marzo de 2026. El memorial de solicitud de adición y recurso subsidiario de reposición fue presentado el 9 de marzo de 2026, dentro del término de ejecutoria, lo que impide que el auto quede en		

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
					firme según el artículo 302 del Código General del Proceso.		

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2026-03-11	2026-04-02	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE DA TRAMITE	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	El magistrado Felipe Alirio Solarte Maya resolvió lo siguiente: Ordenar a la Secretaría notificar a DRUMMOND LTD la sentencia de primera instancia del 20 de noviembre de 2025, que fue corregida mediante auto del 26 de febrero de 2026, para garantizar el acceso a la justicia y el debido proceso. Declarar sin lugar la solicitud de adición y reposición presentada por el apoderado de DRUMMOND LTD contra el auto del 26 de febrero de 2026, argumentando que la corrección de la sentencia no habilita el término para apelar, según el artículo 243 A de la Ley 1437 de 2011.	CARLOS EDUARDO MEDELLIN BECERRA	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2026-03-13	2026-04-02	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	SOLICITUD DE ACLARACION, CORRECCION O ADICION DE AUTO	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	El memorial presentado por Iván Andrés Páez Páez, apoderado judicial de las sociedades C.I. Colombian Natural Resources I S.A.S. en Reorganización y CNR III Ltd. Sucursal Colombia en Reorganización, tiene como objetivo coadyuvar las solicitudes de adición del Auto del 26 de febrero de 2026 y, en subsidio, interponer recurso de reposición en su contra. Además, solicita la corrección de información errónea suministrada por la Secretaría del Tribunal. La Sentencia de Primera Instancia, emitida el 20 de noviembre de 2025, fue objeto de solicitud de aclaración por parte de Drummond debido a errores	CARLOS EDUARDO MEDELLIN BECERRA	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
					sustanciales en la definición del litigio y la parte resolutiva. La Sentencia incluyó referencias a normas aduaneras que no fueron invocadas en el proceso ni tienen relación con los hechos del caso. Se negó la renuncia del apoderado de Drummond sin una motivación adecuada. El Tribunal emitió un Auto el 26 de febrero de 2026, corrigiendo la Sentencia en lugar de aclararla, argumentando que los errores eran lapsus cálami (errores mecánicos o de transcripción). El 9 y 11 de marzo de 2026, Drummond solicitó la adición del Auto del 26 de febrero de 2026 y medidas para corregir información errónea suministrada por la Secretaría del		

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
					Tribunal. El apoderado argumento que los errores en la Sentencia no son meramente formales, sino sustanciales, ya que afectan la fijación del litigio y el problema jurídico. Se solicita la revocatoria del Auto del 26 de febrero de 2026 y que se emita una decisión que aclare y/o adicione los puntos sustantivos planteados por Drummond. Se insta al Tribunal a atender las solicitudes para evitar la dilación del proceso y garantizar la economía procesal. El apoderado coadyuva las peticiones de aclaración y adición presentadas por Drummond Ltd. y solicita que se atiendan las solicitudes para corregir los errores		

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
					sustanciales en la Sentencia de Primera Instancia.		

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2026-03-13	2026-04-02	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DE MEMORIAL	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	El Memorial esta dirigido al Magistrado Ponente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en el marco de un proceso judicial de control de nulidad y restablecimiento del derecho relacionado con las resoluciones No. 1590 de 2017 y No. 02350 de 2018 emitidas por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). El demandante es DRUMMOND LTD., y el demandado es la ANLA. El Dr. Mauricio Fajardo Gómez, en calidad de apoderado especial de C.I. PRODECO S.A., sociedad vinculada como tercero con interés directo en el proceso, presenta un pronunciamiento dentro del plazo legal establecido. El abogado	CARLOS EDUARDO MEDELLIN BECERRA	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
					confirma que el escrito se presenta dentro del plazo legal de tres días hábiles, según los artículos 318 y 319 del Código General del Proceso (C.G.P.) y el artículo 201A del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A. y C.A.). El abogado respalda las peticiones de DRUMMOND LTD., argumentando que la solicitud de aclaración de la sentencia del 20 de noviembre de 2025, presentada por DRUMMOND, fue transformada unilateralmente por el Tribunal en una corrección formal en el Auto del 26 de febrero de 2026. Esto generó incertidumbre sobre los efectos procesales de la solicitud de aclaración y el		

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
					término para interponer el recurso de apelación. La decisión del Tribunal de tratar la solicitud de aclaración como una corrección formal podría afectar los derechos fundamentales de los sujetos procesales, incluyendo el derecho al debido proceso, la defensa, la contradicción, la doble instancia y el acceso a la justicia. Pide que se tenga por descorrido el traslado respecto de la solicitud de adición del Auto del 26 de febrero de 2026 y del recurso de reposición interpuesto por DRUMMOND LTD. Que se acojan las razones expuestas por DRUMMOND LTD. y se adicione el Auto del 26 de febrero de 2026, dejando constancia		

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
					de los efectos procesales de la solicitud de aclaración presentada, especialmente en relación con el recurso de apelación. En caso de no acceder a la adición, que se reponga el Auto del 26 de febrero de 2026 en los términos propuestos por DRUMMOND LTDA.		

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2026-03-18	2026-04-02	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DEL RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	Recurso de apelación contra la sentencia del 20 de noviembre de 2025 y el auto del 26 de febrero de 2026. La sentencia fue notificada electrónicamente el 25 de noviembre de 2025. Drummond solicitó aclaración el 2 de diciembre, lo que dio lugar al auto del 26 de febrero de 2026, notificado el 4 de marzo. El recurso se presenta dentro del término legal de 10 días. Los Motivos de apelación son las Incongruencias graves en la sentencia donde se incluyeron normas aduaneras (Decretos 1165 de 2019 y 2685 de 1999) ajenas al litigio ambiental. Se atribuyeron a Drummond argumentos y conceptos de violación que nunca fueron planteados.	CARLOS EDUARDO MEDELLIN BECERRA	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
					Se negó la renuncia de un abogado (Álvarez Bayona) que nunca fue apoderado de la empresa, lo que evidencia errores de fondo. La sentencia expuso de manera desigual los argumentos donde resumió de forma incompleta los de Drummond y transcribió extensamente los de ANLA, vulnerando el principio de igualdad. Se modificó sustancialmente el “problema jurídico” y se excluyó un numeral de la parte resolutiva, lo que excede la facultad de corrección prevista en el art. 286 CGP. Su petición final es que el Consejo de Estado revoque íntegramente la sentencia del 20 de noviembre de 2025 y el auto del 26 de febrero de 2026, y resuelva		

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
					favorablemente las pretensiones de la demanda de Drummond Ltd.		

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2026-03-24	2026-04-02	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DEL RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	Este memorial es presentado por el abogado Iván Andrés Páez Páez, en calidad de apoderado judicial de las sociedades C.I. Colombian Natural Resources I S.A.S. en Reorganización y CNR III Ltd. Sucursal Colombia en Reorganización, tiene como objetivo interponer un recurso de reposición contra el Auto del 11 de marzo de 2026, emitido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Este auto ordenó notificar la Sentencia de Primera Instancia del 20 de noviembre de 2025, corregida mediante auto del 26 de febrero de 2026, únicamente a Drummond Ltd., sin incluir a las sociedades representadas por el abogado.	CARLOS EDUARDO MEDELLIN BECERRA	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
					El recurso se fundamenta en la necesidad de garantizar el debido proceso, la igualdad procesal y el derecho de defensa y contradicción de las sociedades representadas, quienes participaron como intervinientes en el proceso y coadyuvaron las solicitudes de Drummond. El abogado argumenta que la notificación de la sentencia debe ser común para todas las partes e intervinientes, y solicita que se aclare expresamente que la orden de notificación incluye a las sociedades que representa. El memorial detalla los antecedentes procesales y los fundamentos jurídicos que respaldan la solicitud, haciendo		

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
					énfasis en la importancia de garantizar la igualdad de armas y evitar tratos desiguales entre las partes. Finalmente, se solicita que las notificaciones sean enviadas a la dirección física y electrónica proporcionadas.		

Sentido del fallo

Instancia	Sentido Fallo	Entidad	Motivo de la decisión	Motivo específico
PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	FAVORABLE	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES		